INFORME DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO – MAYO – JUNIO DE 2025

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN No. **CP-PR-2026-041** DEL 08 DE MAYO DE 2026			
OBJETO CONTRACTUAL		EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS a prestar sus servicios Profesionales en la supervisión, para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" aprobado con código BPIN 2026058850001. El cual hace parte integral del presente objeto contractual.	
APOYO A LA SUPERVISIÓN		EMILIANA MARÍN RESTREPO	
VALOR		$13.600.000,00 M/CTE	
PLAZO DE EJECUCCION		Cuatro (04) meses	
Fecha de inicio	08/05/2025	**Fecha de terminación**	07/09/2025

ANTECEDENTES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Página 1 de 9 Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

2. SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

3. Que Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

4. Que el municipio de Yalí del departamento de Antioquia mediante el Decreto No. 100-0048 del 20 de abril de 2026, VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE

CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" aprobado con el código BPIN 2026058850001, por un valor de $ 431.548.321 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE) financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR y recursos propios, de igual manera, DESIGNÓ como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la supervisión a SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.

5. Que de conformidad con el Decreto No. 100-0048 del 20 de abril de 2026 del Municipio de Yalí - Antioquia, SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2026, enviado al correo electrónico planeacion@yali-antioquia.gov.co ACEPTA la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la contratación de la supervisión de los proyectos de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" aprobado con el código BPIN 2026058850001, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

6. Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para la interventoría del proyecto, esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del mismo en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, para lo cual SIEC SEM SAS requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

7. Que es necesario realizar una supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto o contrato en mención.

8. En este sentido, SIEC SEM SAS identificó dentro de sus bases de proveedores a ANA MARIA MESA MOSQUERA, quien cumple con lo requerido para la supervisión sobre la ejecución de las actividades a desarrollar.

9. Que la mencionada ha sido seleccionado como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Una vez revisada la información del contrato No. **CP-PR-2025-015** del 11/03/2025, se tiene la siguiente relación financiera, especificada así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$13.600.000,00
VALOR A PAGAR	$3.400.000,00
SALDO DEL CONTRATO	$10.200.000,00

EJECUCCION DE ACTIVIDADES INFORME DE SUPERVISIÓN

No.	Obligación Contractual	Actividades realizadas
1	Realizar seguimiento y velar por el cumplimiento del cronograma de las actividades del proyecto.	Se apoyó en el seguimiento y el cumplimiento del cronograma de las actividades del proyecto y el cronograma de programación de la socialización y entrega inicial de los materiales y elementos físicos que componen el proyecto (estufas ecoeficientes, bultos de cemento, bultos de arena, ladrillos)
2	Diseñar e implementar un sistema de control interno para la organización de la supervisión.	Durante el periodo se diseñó y estructuró el sistema de control interno para la organización y seguimiento de las actividades propias de la supervisión del proyecto. Esta labor se desarrolló de manera articulada con el equipo de profesionales de SIEC, con el propósito de establecer mecanismos de control, trazabilidad y verificación de la información técnica, administrativa y documental asociada a la ejecución del contrato. Asimismo, se definieron criterios para la organización de soportes, seguimiento a compromisos, revisión de avances y consolidación de información requerida para los reportes periódicos del proyecto.
3	Realizar interlocución entre los equipos de las empresas contratistas e interventoría con el fin de revisar y compilar la información técnica que corresponde a la ejecución del	Se realizó acompañamiento en la interlocución y articulación entre el contratista de obra, el equipo de supervisión y los profesionales encargados del seguimiento del proyecto, con el fin de recopilar, revisar y organizar la información técnica y documental necesaria para el cargue en el aplicativo GESPROY-SGR. En este sentido, se apoyó

	proyecto para ser cargada en el aplicativo GESPROY-SGR.	la consolidación de insumos para la elaboración del Informe número uno, verificando que la información estuviera alineada con las actividades netamente administrativas ejecutadas durante el periodo, las metas del proyecto y los soportes requeridos por el sistema. De igual manera, se brindó apoyo al contratista de obra en la generación, ajuste y entrega de la información necesaria para el reporte correspondiente en la plataforma.
4	Apoyar en la subsanación de alertas generadas por el aplicativo GESPROY- SGR en marco de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" aprobado con el código BPIN 2026058850001.	Se brindó apoyo en la revisión y subsanación de la información requerida para atender las alertas generadas por el aplicativo GESPROY-SGR en el marco del seguimiento al proyecto. Esta actividad incluyó la identificación de observaciones, la revisión de los requerimientos del sistema y la articulación con el equipo técnico y administrativo para complementar, ajustar o cargar la información faltante. Asimismo, se apoyó la organización de soportes y evidencias necesarias para garantizar la consistencia de los reportes, facilitar el cumplimiento de los requerimientos de la plataforma y contribuir al adecuado seguimiento de la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que en este periodo solo se realizaron actividades administrativas.
5	Suministrar y recopilar información necesaria para los trámites del aplicativo SPGR en el marco de la ejecución de los proyectos.	Se apoyó en la construcción, revisión y proyección de los cronogramas de giro correspondientes a los proyectos objeto de apoyo a la supervisión, con el propósito de contar con la información financiera requerida para su posterior cargue en el aplicativo SPGR, de acuerdo con las condiciones de ejecución y programación establecidas. Asimismo, se apoyó en la recopilación, revisión y organización de la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos propios de la fase precontractual y contractual, antes de proceder con el inicio de las actividades de ejecución en campo. Esta recopilación documental se realizó tanto para el contrato de apoyo a la supervisión CP-PR-2026-041 del 08/05/2026, como para el contrato de obra CP-PR-2026-042, correspondiente al proyecto "Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia", suscrito con

		la empresa contratista E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS. Dentro de la documentación recopilada y revisada se incluyeron, entre otros soportes, actas de inicio, contratos debidamente suscritos, pólizas contractuales, actas de aprobación de pólizas y demás requisitos documentales necesarios para garantizar la correcta formalización contractual y administrativa de los procesos. De igual manera, se adelantó la recopilación de la información requerida para dar trámite a las solicitudes de pago asociadas al contrato CP-PR-2026-042, verificando la existencia y coherencia de los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales necesarios para el adecuado seguimiento del contrato y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la supervisión. Durante este proceso, se mantuvo comunicación con la empresa contratista de obra E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS, con el fin de solicitar, verificar y consolidar la información necesaria para el reporte, seguimiento y trámite financiero del proyecto. A partir de la información recopilada, organizada y revisada, se brindó apoyo en el cargue de las órdenes de pago y causación en la plataforma SPGR, contribuyendo a la trazabilidad de los soportes y al cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros correspondientes.
6	Deberá identificar y documentar las lecciones aprendidas durante la construcción de los proyectos, incluyendo recomendaciones y acciones para el mejoramiento del diseño al sistema de control y gestión del proyecto. Estos indicadores, los procedimientos para su obtención y la metodología de seguimiento de la gestión de los proyectos.	No se realizaron actividades relacionadas en este periodo.

7	La contratista diseñará, implementará y mantendrá sistemas para hacer la supervisión objeto del contrato de manera correcta, oportuna, planeada, sistemática y documentada. Para el efecto, preparará listas detalladas de inspección, protocolos y proformas en relación con todos los aspectos inspeccionados, conformará los expedientes correspondientes y proveerá los recursos organizacionales requeridos para hacer todos los trabajos correlativos como replanteo de las obras, medición de cantidades ejecutadas, elaboración de actas de obra ejecutada, control de personal y maquinaria utilizada por los contratistas, control de materiales a ser utilizados en la obra, etc.	En este periodo se implementó el sistema de supervisión del contrato, mediante la organización, archivo y revisión de la documentación contractual correspondiente tanto al contrato de apoyo a la supervisión como al contrato de obra, con el fin de garantizar la trazabilidad administrativa y documental previa al inicio de las actividades de ejecución en campo. Se apoyó en la revisión, recopilación y organización de los soportes documentales y administrativos del Contrato CP-PR-2026-041 del 08/05/2026, correspondiente al apoyo a la supervisión del proyecto. Asimismo, se apoyó en la revisión, recopilación y organización de la documentación contractual del Contrato CP-PR-2026-042, correspondiente al contratista de obra E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS, para la ejecución del proyecto “Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”. Dentro de las actividades realizadas se incluyó la verificación de documentos como contratos debidamente suscritos, actas de inicio, pólizas contractuales, actas de aprobación de pólizas y demás requisitos documentales necesarios para la correcta formalización de los contratos y para el adecuado seguimiento por parte de la supervisión. Estos documentos se adjuntan al presente informe como anexos. Lo anterior se realizó con el propósito de contar con expedientes contractuales organizados, completos y verificables, que permitan hacer seguimiento oportuno a las obligaciones de los contratistas, revisar los soportes administrativos y técnicos requeridos, y preparar las condiciones necesarias para el inicio de las actividades operativas del proyecto en territorio.
8	Informar oportunamente a las partes, sobre anomalías que se detecten en la calidad, cronograma o costos de las obras.	Durante el periodo se mantuvo comunicación permanente con las partes vinculadas al proyecto **“Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”**, con el fin de realizar seguimiento a las condiciones administrativas, logísticas y

		contractuales necesarias para el inicio de la ejecución en campo. En el marco de esta obligación, se adelantó interlocución desde el apoyo a la supervisión, con los equipos de la Alcaldía Municipal de Yalí y la empresa contratista de obra **E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS**, vinculada mediante el **Contrato CP-PR-2026-042**, con el propósito de coordinar las actividades previas a la socialización, entrega de materiales, instalación de estufas ecoeficientes y desarrollo de las actividades de educación y ambiental y capacitación comunitarias. Durante el periodo no se evidenciaron anomalías relacionadas con la calidad, cronograma o costos de la obra, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas correspondieron principalmente a la fase administrativa, preoperativa y de organización logística. No obstante, se mantuvo seguimiento oportuno a los compromisos establecidos y a la documentación requerida para garantizar que el inicio de la fase operativa se realice conforme a las condiciones contractuales del proyecto.
9	Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo de contratistas y efectuar periódicamente, previo acuerdo con LA CONTRATISTA, los informes de seguimiento de los programas de trabajo	Durante el periodo se realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el programa de trabajo del contratista de obra E.M.E Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS, correspondiente al Contrato CP-PR-2026-042, así como a las acciones desarrolladas en el marco del Contrato CP-PR-2026-041 del 08/05/2026, asociado al apoyo a la supervisión del proyecto “Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”. El seguimiento realizado durante el Periodo 1 se concentró en la revisión de las condiciones administrativas, contractuales y logísticas necesarias para dar inicio a las actividades operativas del proyecto. En este sentido, se verificó la organización documental, la recopilación de soportes contractuales, la articulación con los actores locales y la preparación de las actividades previstas para los siguientes periodos. De igual manera, se apoyó la coordinación con la Alcaldía Municipal de Yalí y líderes comunitarios, con el fin de organizar la socialización del proyecto, programada para

		el día 12 de junio de 2026 en el parque central del municipio de Yalí, así como preparar el inicio de las actividades de replanteo y adecuación, entrega e instalación de estufas ecoeficientes, y capacitación a los beneficiarios sobre uso, mantenimiento y gobernanza ambiental. Asimismo, se apoyó la recopilación y consolidación de información requerida para la elaboración del informe de seguimiento correspondiente al Periodo 1, comprendido entre el 08 de mayo y el 07 de junio de 2026, dejando trazabilidad de las gestiones adelantadas y de las actividades preparatorias ejecutadas antes del inicio de la fase de intervención en campo. Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto se encuentra acorde con el cronograma establecido, dado que durante este primer periodo se desarrollaron las acciones preparatorias necesarias para iniciar la fase operativa en los tiempos previstos.
10	Ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del contrato tales como control de pólizas, proformas para certificaciones posteriores, control de programas de seguridad e higiene, liquidación del contrato	Durante el periodo se apoyó la ejecución de las actividades administrativas relacionadas con la gestión contractual del proyecto “Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”, principalmente en lo correspondiente a la revisión, control, organización y archivo de los soportes contractuales requeridos para la formalización de los contratos y el inicio posterior de las actividades en campo. Para el Contrato CP-PR-2026-041 del 08/05/2026, correspondiente al apoyo a la supervisión del proyecto, se apoyó la revisión del acta de aprobación de garantía, en la cual se recibe la póliza de seguro de cumplimiento No. 41-44-101305080, expedida el 08 de mayo de 2026 por la aseguradora Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6. Esta póliza contempla el amparo de cumplimiento por valor asegurado de $1.360.000,00, con vigencia desde el 08/05/2026 hasta el 08/01/2027. De igual manera, para el Contrato CP-PR-2026-042, suscrito con la empresa contratista de obra E.M.E. Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS, se apoyó la revisión del acta de aprobación de garantía, en la cual se recibe la póliza de seguro de cumplimiento No. 41-44-101305064 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101060166, ambas expedidas el 08 de mayo de 2026 por la aseguradora

		Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6. En relación con el contrato de obra, se verificó que la póliza de cumplimiento contempla los siguientes amparos: cumplimiento, por valor asegurado de $83.589.664,20, con vigencia desde el 08/05/2026 hasta el 08/01/2027; calidad del servicio, por valor asegurado de $83.589.664,20, con vigencia desde el 08/05/2026 hasta el 08/01/2027; buen manejo del anticipo, por valor asegurado de $208.974.160,50, con vigencia desde el 08/05/2026 hasta el 08/09/2026; y pago de prestaciones sociales, por valor asegurado de $41.794.832,10, con vigencia desde el 08/05/2026 hasta el 08/09/2029. Asimismo, se verificó que la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101060166 cuenta con un valor asegurado de $350.181.000,00, con vigencia desde el 08/05/2026 hasta el 08/09/2026, amparando las actividades contractuales asociadas a la ejecución del proyecto. Estas actividades permitieron constatar que las garantías contractuales fueron constituidas y aprobadas a satisfacción, conforme a los requisitos establecidos para cada contrato. Adicionalmente, se apoyó la organización de los expedientes contractuales, incorporando las actas de aprobación de pólizas, contratos suscritos, actas de inicio y demás documentos administrativos necesarios para garantizar la trazabilidad documental, el control de las obligaciones contractuales y el adecuado seguimiento por parte de la supervisión. Finalmente, se apoyó la recopilación de información requerida para los trámites administrativos y financieros asociados al proyecto, incluyendo la gestión de solicitudes de pago, órdenes de pago y causación en la plataforma SPGR, contribuyendo al cumplimiento de los procedimientos establecidos para la administración contractual.
11	Responder ante terceros, de conformidad con la ley, por los daños que se ocasionen cuando provengan de causas imputables a LA SUPERVISIÓN, de conformidad con la ley.	Durante el periodo no se presentaron situaciones, reclamaciones, afectaciones o daños a terceros atribuibles a causas imputables a la supervisión del proyecto. Las actividades desarrolladas correspondieron principalmente a gestiones administrativas, documentales, logísticas y de articulación institucional

		previas al inicio de la ejecución en campo, por lo cual no se generaron intervenciones físicas sobre predios, viviendas o infraestructura que pudieran derivar en afectaciones a terceros. No obstante, se mantuvo seguimiento a las condiciones contractuales, administrativas y logísticas necesarias para que el inicio de las actividades operativas se realice de manera ordenada, segura y conforme a las obligaciones establecidas para la supervisión y el contratista de obra.
12	Asistir si se requiere, a los eventos, reuniones y sesiones de trabajo a los que sea convocado en virtud de su objeto contractual.	Durante el periodo se mantuvo plena atención a los comunicados, correos, reuniones y sesiones de trabajo convocadas en el marco del proyecto “Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”, con el fin de atender oportunamente los requerimientos asociados al desarrollo del objeto contractual. En cumplimiento de esta obligación, se participó en los espacios de coordinación administrativa y logística requeridos para preparar el inicio de la ejecución en campo, especialmente aquellos relacionados con la organización documental, la revisión de condiciones contractuales, la articulación con la Alcaldía Municipal de Yalí y la coordinación con el contratista de obra E.M.E. Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS, vinculado mediante el Contrato CP-PR-2026-042. Asimismo, se apoyó la preparación de las actividades de socialización del proyecto, programadas para el día 12 de junio de 2026 en el parque central del municipio de Yalí, espacio previsto para presentar a la comunidad beneficiaria el alcance del proyecto, las actividades a ejecutar, los compromisos de las partes y las orientaciones generales para el desarrollo de las etapas de replanteo, adecuación, entrega, instalación y capacitación. Estas acciones permitieron avanzar en la coordinación interinstitucional y comunitaria necesaria para garantizar que las actividades operativas previstas para el siguiente periodo se desarrollen de manera organizada, conforme al cronograma y a las condiciones contractuales establecidas.

13	Atender las solicitudes, recomendaciones e instrucciones que surjan por parte de SIEC SEM SAS durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo se atendieron las solicitudes, recomendaciones e instrucciones emitidas por parte de SIEC SEM SAS en el marco de la ejecución del contrato de apoyo a la supervisión del proyecto “Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”. En este sentido, se apoyó la recopilación, revisión y organización de la información documental requerida para el seguimiento administrativo, contractual y financiero del proyecto, incluyendo soportes asociados al Contrato CP-PR-2026-041 del 08/05/2026, correspondiente al apoyo a la supervisión, y al Contrato CP-PR-2026-042, correspondiente al contratista de obra E.M.E. Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS. Asimismo, se atendieron los requerimientos relacionados con la consolidación de información para el cargue en las plataformas SPGR y GESPROY-SGR, así como la revisión de soportes necesarios para la elaboración del informe de seguimiento del Periodo 1, comprendido entre el 08 de mayo y el 07 de junio de 2026. De igual manera, se dio respuesta y acompañamiento a las instrucciones orientadas a preparar el inicio de la fase operativa del proyecto, especialmente en lo relacionado con la articulación institucional, la programación de la socialización, la organización logística y la preparación de las actividades de replanteo, adecuación, entrega e instalación de estufas ecoeficientes y capacitación a los beneficiarios. Con lo anterior, se contribuyó al cumplimiento de los lineamientos impartidos por SIEC SEM SAS y al adecuado desarrollo de las actividades preparatorias necesarias para la ejecución del proyecto.
14	En caso de que LA SUPERVISIÓN incurra en daños a terceros, como resultado de una acción imputable a su negligencia, acción u omisión, éste deberá remediar dichos daños por su cuenta y riesgo.	Durante el periodo no se presentaron daños, reclamaciones, afectaciones o situaciones frente a terceros atribuibles a acciones u omisiones imputables a la supervisión del proyecto “Implementación de estufas ecoeficientes para familias de la zona rural como medida de conservación ambiental en el municipio de Yalí, Antioquia”. Las actividades desarrolladas en el Periodo 1 correspondieron principalmente a gestiones administrativas, contractuales, documentales y logísticas

		previas al inicio de la ejecución en campo, por lo cual no se realizaron intervenciones físicas en viviendas, predios o espacios comunitarios que pudieran generar afectaciones a terceros. No obstante, se mantuvo seguimiento a las condiciones de planeación, articulación institucional y organización logística del proyecto, con el fin de prevenir situaciones que pudieran afectar a la comunidad beneficiaria, al contratista de obra, a la entidad contratante o a terceros durante el inicio de las actividades operativas.
15	Todas las demás que le sean asignadas por la coordinación del contrato y que tenga relación con el objeto del mismo.	Durante el periodo se atendieron los requerimientos, instrucciones y necesidades manifestadas por la coordinación del contrato, en relación con el objeto contractual del **Contrato CP-PR-2026-041 del 08/05/2026**, correspondiente al apoyo a la supervisión del proyecto. En cumplimiento de esta obligación, se apoyó la recopilación, revisión y organización de información contractual, administrativa, financiera y técnica necesaria para el adecuado seguimiento del proyecto. Asimismo, se brindó apoyo en la preparación de soportes para los aplicativos SPGR y GESPROY-SGR, la revisión de documentos contractuales, la consolidación de información para el informe del Periodo 1 y la articulación con el contratista de obra E.M.E. Consultorías y Asesorías S.A.S. ZOMAC BIS, vinculado mediante el Contrato CP-PR-2026-042. De igual manera, se acompañaron las gestiones orientadas a preparar el inicio de las actividades operativas del proyecto, incluyendo la coordinación logística con la Alcaldía Municipal de Yalí, la comunicación con líderes comunitarios y la organización de la socialización programada para el día 12 de junio de 2026 en el parque central del municipio de Yalí. Estas actividades permitieron dar respuesta oportuna a las necesidades de la coordinación contractual y contribuir al cumplimiento de las acciones preparatorias requeridas para la ejecución del proyecto en los siguientes periodos.

Proyectó Parte Técnica: Ing. Ana María Mesa Mosquera Cargo: Supervisor	

Yalí, 14 de junio de 2026.

Anexos

1. Actas de Inicio y aprobación de pólizas de los contratos:

CP-PR-2026-041 del 08/05/2026

CP-PR-2026-042 del 08/05/2026

2. Informe de obra número 1 suministrado por el contratista.

Anexo 1

Actas de Inicio de los contratos de supervisión y obra y actas de aprobación de pólizas